

**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las once horas del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día diecinueve de julio del presente año, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien de la Secretaría de Cultura de este ente obligado requiere: "(...) 1) *Copia de la carta de renuncia de Marlon Escamilla, Director de Patrimonio Cultural hasta marzo 2017.* 2) *Documentación de los permisos solicitados por la Alcaldía Municipal de San Salvador (o las empresas encargadas de la obra) previo a los trabajos de remodelación de la Plaza Cívica (Plaza Barrios), Plaza Morazán y Plaza Libertad en el Centro Histórico de San Salvador.* 3) *Documentación sobre los permisos otorgados por la Dirección de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura de la presidencia de la República a la Alcaldía Municipal de San Salvador (o las empresas encargadas de la obra) que autorizan los trabajos de remodelación de Plaza Cívica (Plaza Barrios), Plaza Morazán y Plaza Libertad en el Centro Histórico de San Salvador. Específicamente al permiso para alterar el diseño de los conjuntos arquitectónicos de las mencionadas plazas.* 4) *Documentación sobre cualquier prevención o condicionamiento que la Dirección de Patrimonio Cultural haya impuesto a la Alcaldía Municipal de San Salvador o a las empresas encargadas de las obras.* 5) *Actas de inspección realizadas por la Dirección de Patrimonio Cultural de las obras realizadas por la Alcaldía Municipal de San Salvador en las mencionadas plazas.*"
2. Mediante resolución de las doce horas del día veintiuno del mes de julio del presente año, se previno al solicitante presente la solicitud de información debidamente firmada. Para tal efecto se concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil, en adelante CPCM.
3. Mediante escrito recibido en las instalaciones de esta Oficina de Información y Respuesta el día veinticinco de mes de julio de 2017, el peticionario presentó su requerimiento de información en los términos relacionados en el párrafo precedente.
4. Por proveído de las once horas diez minutos del día veintiséis de julio del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los

requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información.

5. Mediante auto a las once horas del catorce de agosto del año en curso, se amplió el plazo para la entrega de la información con base a la facultad establecida en los incisos primero y segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
7. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

## **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD**

### ***I. En relación a los puntos 1) 2) 3) 4) y 5) de la pretensión de acceso a la información.***

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a *Secretaría de Cultura* la información pretendida por el peticionario. Como respuesta al memorándum, remitieron la información pretendida por el peticionario. Por lo que, al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de documentos anexo a este proveído

### ***II. En cuanto a la entrega y notificación de la documentación anexa***

En la solicitud el peticionario establece que el mecanismo por el que desea recibir la información es correo electrónico pero es necesario comunicarle que la documentación anexa a la presente resolución son 9 archivos con un tamaño de 86,334,817 bytes, incluyendo un documento de 26,507,355 bytes por lo que no se cuentan con las capacidades informáticas para poder enviarlas en el mecanismo seleccionado por el solicitante.

Ante tal circunstancia, corresponde hacer del conocimiento del solicitante que la respuesta está disponible en el portal de transparencia de la Presidencia de la República en el apartado "otra información de interés" en la categoría de documentos "Anexos solicitud de información CAPRES 2017-230"<sup>1</sup> por medio de 5 anexos con las siguientes características.

---

<sup>1</sup> [http://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/otra-informacion-de-interes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname\\_or\\_description\\_cont%5D=&q%5Byear\\_cont%5D=&button=&q%5Bdocument\\_category\\_id\\_eq%5D=8214](http://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/otra-informacion-de-interes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=&q%5Byear_cont%5D=&button=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=8214) link directo de descarga

Anexo 1: Documento escaneado que contiene la carta de renuncia del Director de Patrimonio Cultural hasta marzo del presente año

Anexo 2: Tres archivos escaneados que contienen documentación las solicitudes de los permisos por la Alcaldía Municipal de San Salvador para los trabajos de remodelación de la Plaza Barrios, Plaza Morazán y Plaza Libertad en el Centro Histórico de San Salvador.

Anexo 3: Tres archivos escaneados que contienen la documentación sobre los permisos otorgados por la Secretaría de Cultura de Presidencia de la República a la Alcaldía Municipal de San Salvador en los que se autorizan los trabajos de remodelación de Plaza Barrios, Plaza Morazán y Plaza Libertad en el Centro Histórico de San Salvador.

Anexo 4: Documento escaneado que contiene resoluciones y notas de recomendaciones que la Secretaría de Cultura de Presidencia de la República haya dictado en relación a los tres proyectos solicitados.

Anexo 5: Documentos escaneados que contienen informes de seguimiento por parte de Departamento de Inspecciones y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles y un informe técnico preliminar del Departamento de Arqueología

Esta documentación estará disponible, en el portal y link antes indicado, para que solicitante, o cualquier persona, pueda descargarlo a partir de las quince horas del día diecisiete del presente mes y año.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED].
2. *Entréguese* la información remitida según lo expuesto en los romanos I y II de este proveído.
3. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
**Pavel Benjamin Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

